



Migraciones

Nota de prensa

El Ministerio de Inclusión financia proyectos de retorno voluntario a personas nacionales de terceros países con casi cuatro millones

- Las entidades que concurren a esta convocatoria podrán presentar un máximo de dos proyectos, uno por cada línea de ayudas, y el plazo estará abierto hasta el día 28 del presente mes de agosto
- El plazo de ejecución de los proyectos, tal y como consta en la publicación del BOE del martes día 7, se extenderá entre desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025

Madrid, 8 de agosto de 2024.- El Boletín Oficial del Estado publica esta semana - el martes día 6- [la convocatoria de subvenciones para proyectos de retorno voluntario de personas nacionales de terceros países](#), convocadas por la Dirección General de Gestión Migratoria, de la Secretaría de Estado de Migraciones, en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones se dirigen a financiar el desarrollo de proyectos de retorno voluntario de personas nacionales de terceros países y solicitantes o beneficiarias de protección internacional, apatridia y protección temporal.

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de 3.818.000,00 euros, mientras que el plazo de ejecución de los proyectos se extenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Las entidades que concurren a esta convocatoria podrán presentar un máximo de dos proyectos, uno por cada modalidad de retorno.

Los proyectos de retorno voluntario que podrán ser subvencionados son, en primer lugar, de retorno voluntario asistido y reintegración, que tienen como objetivo facilitar a las personas nacionales de terceros países la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia a través de



itinerarios individualizados de retorno y reintegración. La segunda línea es de retorno voluntario productivo, dirigidos a facilitar a las personas nacionales de terceros países el retorno voluntario a sus países de procedencia y la reintegración sostenible en estos a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración que incluyan el apoyo a las habilidades emprendedoras por medio de actividades de formación en autoempleo y gestión empresarial, así como asistencia técnica y seguimiento de la puesta en marcha de iniciativas empresariales asociadas al retorno, dando prioridad en la selección de participantes a aquellos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y social acreditada.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en los modelos que se acompañan como Anexos I a V, disponibles en la dirección de Internet

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/retorno-voluntario>, y estarán dirigidas a la Dirección General de Gestión Migratoria.

Además, deberán presentarse en soporte informático tratable (ficheros Excel, Word o PDF/A), junto con la documentación correspondiente en la sede electrónica del ministerio, a través de la aplicación TAYS, en la dirección electrónica <https://sede.inclusion.gob.es/ayudas-y-subsuenciones>

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de Resolución de convocatoria. Es decir, del 7 al 28 de agosto de 2024.

Para acceder a más información, hay que dirigirse al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través del siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778849>